



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000135



**SESION N° 400/10 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2010  
9:30 HORAS**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 21 de octubre del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 400/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jimenez Morales, Gerente General y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente Legal, quien actuó como Secretario del Consejo Directivo debido a que la señora Viveca Amorós Kohn, se encontraba haciendo uso de su descanso vacacional.

**I. APROBACION DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron las Actas de la Sesiones N° 398/10 y N° 399/10.

**II. ORDEN DEL DIA**

**II.1. Proyecto de Resolución que modifica el Procedimiento de Supervisión de los Indicadores de Calidad, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2009-CD/OSIPTEL.**

Mediante Informe N° 308-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 568-GFS/2010, a través del cual la Gerencia de Fiscalización presentó el Proyecto de Resolución que propone la modificación del Procedimiento de Supervisión de los Indicadores de Calidad, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2009-CD/OSIPTEL.

La consejera Linares recomendó que el resumen ejecutivo y que la matriz de comentarios sean documentos más breves y concisos.

**Acuerdo 400/1560/10**

Visto el Informe N° 568-GFS/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que modifica el Procedimiento de Supervisión de los Indicadores de Calidad, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2009-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
telecomunicaciones - OSIPTEL

000136



## **II.2. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra Resolución N° 096-2010-CD/OSIPTEL**

Mediante Informe N° 324-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 620-GRP/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra Resolución N° 096-2010-CD/OSIPTEL, que estableció el Ajuste Trimestral de Tarifas de Servicios de Categoría I, correspondiente al periodo setiembre - noviembre 2010.

### **Acuerdo 400/1561/10**

Visto el Informe N° 620-GRP/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra Resolución N° 096-2010-CD/OSIPTEL, que estableció el Ajuste Trimestral de Tarifas de Servicios de Categoría I, correspondiente al periodo setiembre - noviembre 2010

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

## **II.3. Proyecto de Resolución que resuelve Recursos de Reconsideración interpuestos por Americatel Perú S.A. y Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 098-2010-CD/OSIPTEL.**

Mediante el Informe N° 325-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 627-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que resuelve los Recursos de Reconsideración interpuestos por Americatel Perú S.A. y Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 098-2010-CD/OSIPTEL, que estableció las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas para la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel Perú S.A. a los usuarios del servicio público móvil de Nextel del Perú S.A., así como la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de esta última.

### **Acuerdo 400/1562/10**

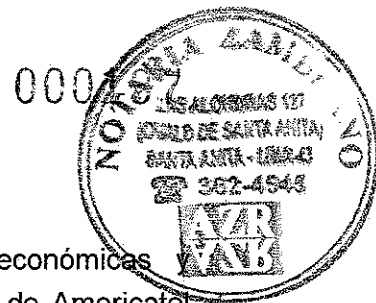
Visto el Informe N° 627-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara parcialmente fundados los recursos de reconsideración interpuestos por Americatel Perú S.A. y Nextel del Perú S.A. contra el Mandato de Interconexión dictado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 098-2010-



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



CD/OSIPTEL, que estableció las condiciones legales, técnicas, económicas operativas para la prestación del servicio de larga distancia por parte de Americatel Perú S.A. a los usuarios del servicio público móvil de Nextel del Perú S.A., así como la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de esta última y que en consecuencia dispone lo siguiente:

- (i) Nextel del Perú S.A. deberá informar a Americatel Perú S.A. los números telefónicos de los abonados que se han dado de baja o que han migrado o que cursan tráfico de larga distancia internacional con Americatel Perú S.A., en forma diaria.
- (ii) Nextel del Perú S.A. deberá informar a Americatel Perú S.A. los nuevos números telefónicos que se han dado de alta por cambio de numeración, indicando los números telefónicos que anteriormente tenían asignados, en forma diaria.
- (iii) Nextel del Perú deberá enviar la información de los cambios de titularidad y los cambios correspondientes a la razón o denominación social de los números telefónicos que cursan tráfico telefónica de larga distancia internacional con Americatel Perú S.A., en forma diaria.
- (iv) Las condiciones establecidas en el mandato dictado mediante Resolución N° 098-2010-CD/OSIPTEL, no son de aplicación a las llamadas que realicen los usuarios del servicio de roaming internacional que vienen del extranjero.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **II.4 Solicitud de informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Recurso de Apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 339-2010-GG/OSIPTEL.**

Se presentó en el despacho el escrito presentado el 14 de octubre de 2010, por Telefónica del Perú S.A.A., mediante el cual solicitan un informe oral ante el Consejo Directivo en el marco del Recurso de Apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 339-2010-GG/OSIPTEL.

#### **Acuerdo 400/1563/10**

Vista la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante las próximas sesiones del Consejo Directivo.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



## PEDIDOS DE LA SESION:

### Pedido del Presidente del Consejo Directivo:

- Invocar a las empresas operadoras para que formulen campañas promocionales con el fin de incentivar a los usuarios a que realicen sus llamadas en los días previos y posteriores a los feriados, a fin de descongestionar sus redes en los días festivos.

### Pedido de la Consejera Linares:

- Que se le informe sobre su Pedido de la Sesión 392/10.

Siendo las 12:10 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.